

## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “VIRGEN DE LA ESPERANZA” DE DICHA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SUSCRITO CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016.**

En Sevilla, a 11 de julio de 2016.

### **REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Adelaida de la Calle Martín, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA número 117 de 18 de junio de 2015, en nombre y representación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 13 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen, en la representación que respectivamente ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y firmar la presente Adenda, y a tal efecto

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 18 de febrero de 2016, se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial “Virgen de la Esperanza” de dicha corporación municipal.

**SEGUNDO.-** En el citado Convenio en su cláusula décima se establece la posibilidad de prórroga acordada expresamente por las partes firmantes para cursos sucesivos.

**TERCERO.-** En el Anexo del mencionado Convenio se indican las enseñanzas que se impartieron en el Centro de Educación Especial “Virgen de la Esperanza” en el curso escolar 2015/16, que continuarán vigentes para el curso escolar 2016/17.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto de la presente Adenda es acordar entre las partes firmantes la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal, suscrito con fecha 18 de febrero de 2016.

### **SEGUNDA.- Subsistencia del Convenio de fecha 18 de febrero de 2016.**

En todo lo demás, seguirá vigente el clausulado del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de febrero de 2016.

### **TERCERA.- Naturaleza y jurisdicción.**

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y, por lo tanto, está sujeto a la libre voluntad de las partes y a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de dicho Texto Refundido, resultando de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de su artículo 4.2.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento de la presente Adenda serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

### **CUARTA.- Vigencia.**

La presente Adenda tendrá una duración de un año, con efectos económicos y administrativos desde el inicio del año escolar 2016/17, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes para cursos sucesivos.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

**POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA,**

Fdo.: Adelaida de la Calle Martín.

Fdo. Juan Espadas Cejas.